



Municipalidad de Villa Gesell
Honorabile Concejo Deliberante



2269

FECHA DE SANCION: 10 de Noviembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2091
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8704/09.-

VISTO:

El sentido de mano de algunas arterias de la Localidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, en algunos sectores de la ciudad se manifiestan choques de vehiculos en curvas o giros a 90° que dificultan la vision;

Que, un estudio previo realizado conjuntamente con la Division de Tránsito Municipal demuestra la necesidad de ordenar las manos y contra manos de ciertas arterias;

Que, existen calles en un sentido vehicular que dificultan un circuito vial lógico.-

Por ello, el Honorabile Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el sentido de mano vehicular de las arterias que a ----- continuación se detallan a saber:

Paseo 114 entre Avenidas 4 y 5 mano y contra mano

Paseo 101 entre Avenidas 5 y 7 mano hacia el oeste

Avenida 7 entre Avenida Buenos Aires y Paseo 101, mano única hacia la Avenida Buenos Aires

Paseo 111 entre Avenidas 1 y 2 mano y contramano

Pasaje Costanero entre Paseos 104 y 103 bis mano hacia el norte

Paseo 103 bis entre Pasaje Costanero Norte y Avenida 1 mano hacia el oeste

Avenida 12 entre Buenos Aires y Paseo 100 bis mano al sur.

Paseo 100 bis de Avenida 12 a Avenida Boulevard mano única hacia Avenida Boulevard

Paseo 102 entre Avenidas 4 y 5 mano y contramano

Paseo 106 entre Avenidas 4 y 5 mano y contramano

Paseo 110 entre Avenidas 4 y 5 mano y contramano

Paseo 111 entre Avenidas 4 y 5 mano y contramano.-

ARTÍCULO 2°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LOPEZ
SECRETARIO
Honorabile Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL